

anexo, lo pueda poner quieto, y remobien  
quando assi Serbio y ala execucion de  
mi Tumor. Combiniere, y sin utroque y detem  
minar los Pleitos y Cauas. Cables y Eximi  
naly que en era mencionada Ciudad emian  
pensamientos y ocurriessen todo el tiempo que  
hubiere en el oficio y llebar los derechos, y Sala  
rios del anexo y pertenecientes, y para que  
pueda ejercerle con todos os conformareis  
con el, y le dareis el favor y ayuda que  
hubiere menester con sus personas y gente  
sin que en ello le pongais, ni consintais  
poner embarazo, ni contradicion alguna  
que lo ponga por el, y le escribo, y le por  
escribido a este oficio, y le doy poder para  
ejercerle caso que por otros o alguno  
del no sea admitido, no obstante qual  
quiera leyes estatutos usos y costum  
bres que cerca dello tengais. Mandado  
al las personas que al presente tienen

